Nota DNC N° 10779 /2021

Asunción, 4 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392511
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
Entidad	Gobierno Departamental de Presidente Hayes
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En relación al requerimiento *"los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación (para productos importados), deberán presentar documentos que certifiquen el certificado de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento de origen*", se solicita una razón del porque el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

2. Los documentos emitidos por la DNVS para adquirir medicamentos son:
   a) Habilitación vigente para, fabricar, importar, representar o distribuir especialidades farmacéuticas.
   b) Registro sanitario vigente del bien ofertado
   c) Certificado de buenas prácticas de fabricación y control (para fabricantes), o certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución (para importadores, representantes, distribuidores etc.)
   d) Acta de fijación de precios del producto ofertado
   e) Si requieren constancia en trámite de renovación de la apertura y/o registro sanitario, en dicho documento la DNVS debe aclarar que los mismos pueden ser libremente comercializados/ fabricados/ importados etc.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)